

22 DE AGOSTO DE 1911.—Correspondencia Oficial del 27 de Agosto de 1911.

ESTATAS ESTADOUNIDENSES

o por 100 perpetuo al sonido.....	1
Idem, fin corriente.....	
Idem, fin próximo.....	
Obligaciones del d por 100 amortizable.....	
o por 100 amortizable.....	
Acciones del Banco de España.....	
Obligaciones del Banco Hipotecario.....	
Obligaciones de la Arrendatariá de Tabacos.....	
Agencias.—Profrontes.....	
Idem ordinarias.....	
Obligaciones del Banco de la Provincia.....	

中華書局影印
宋史卷一百一十五

FRANCOS NEGOCIADOS

LISBAS ESTERLINEAS NEGOCIADAS

Grand Total \$ 26,671.00

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 27 de Agosto de 1912.

El centro principal de la borrasca se halla por el mar del Norte y en Suiza aparece otro centro de perturbación atómica como secundario del anterior.

El tiempo va mejorando por toda España a medida que se alejan estas depresiones, pero aún está el cielo cargado de nubes y hay marejada en el Cantábrico.

La temperatura máxima de ayer fue de 37 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de 6 grados en León.

Las mayores presiones residen por el Atlántico.

Avisos transmitidos a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla y Misión católica de Tínger.

Se aleja la borrasca de ayer y vuelve a normalizarse el tiempo.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del martes 27 de Agosto de 1912

Parque del Retiro. (Altitud 668 mts.)

Barómetro mts. y A.D. ms. 0°	Temperatura m.s.m. ms. 0°	Humedad relativa %	Dirección Fase de 06'3.	VIENTO		Nieve en suelo	Estado del Suelo	NOTA
				Brisa	Frío			
0	703.47	17.1	45	W.....	3=Flojo.....	>	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 28.0
4	704.86	14.0	58	W.....	1=Ventolina.....	>	Idem.	Idem mínima a la sombra..... 11.7
8	705.79	16.0	54	Calma.....	0=Calma.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 57.5
12	703.16	25.3	90	WSW....	1=Ventolina.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 9.7
16	703.85	27.7	23	WNW....	1=Idem.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 180
20	704.64	22.9	39	NW... .	1=Idem.....	>	Idem.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Doblando procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carroaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo, de Avilés y su Estación Férrea, bajo el tipo máximo de 1.225 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de correos de Oviedo y Avilés, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Septiembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Oviedo, el día 26 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 20 de Agosto de 1912.— El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. P. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que autoriza haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Firma y firma del interesado.)

S-614

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

SERVICIO CENTRAL HIDRÁULICO

En virtud de lo dispuesto por la Real orden de 20 del corriente, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 1.º del próximo mes de Octubre, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos primero y segundo de los canales del pantano del Guadalcacín, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrato es de 825.771,36 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, salvo el caso de presentarse proposiciones iguales, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planes correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

En el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 26 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.300

pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego, por separado, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

Madrid, 24 de Agosto de 1912.— El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-615

Gobierno Civil
de la provincia de Badajoz.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, con fecha 14 del mes actual, he acordado señalar el día 16 de Septiembre próximo, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación durante los años 1912 y 1913, de las carreteras da tercer orden, de Venta de Culebrín á Castuera, kilómetros 61 al 125, y Castuera á Navalpino, kilómetros uno al cinco, en esta provincia, bajo el tipo de su presupuesto de contrato de 7.188 pesetas y 62 céntimos. La subasta se celebrará con sujeción á

Lo prevenido en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, y pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903, en las Oficinas de Obras Públicas de esta provincia, calle Menacho, número 25, principal, hallándose de manifiesto en las mismas, el proyecto respectivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel timbrado de una peseta, de la clase undécima, arreglándose en un todo al adjunto modelo, acompañando la cédula personal y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 72 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, serán de cuenta del rematante.

Badajoz, 26 de Agosto de 1912.—El Gobernador, F. Cabrerizo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno Civil de Badajoz, con fecha 26 de Agosto próximo pasado, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación durante los años 1912 y 1913, de la carretera de tercer orden de Venta de Culebrín á Casuera, kilómetros 1 al 60, provincia de Badajoz, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesos y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).
S-616

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras Públicas, con fecha 14 del mes actual, he acordado señalar el día 16 de Septiembre próximo, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación durante los años 1912 y 1913, de la carretera de tercer orden de Venta de Culebrín á Casuera, kilómetro 1 al 60, en esta provincia, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 8.815 pesetas y 87 céntimos.

La subasta se celebrará con sujeción á lo prevenido en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 y pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903, en las Oficinas de Obras Públicas de esta provincia, calle Menacho, número 25, principal, hallándose de manifiesto en las mismas el proyecto respectivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel timbrado de una peseta, clase undécima, arreglándose en un todo al adjunto modelo, acompañando cédula personal, y la

cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 90 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y el Boletín Oficial de esta provincia, serán de cuenta del rematante.

Badajoz, 26 de Agosto de 1912.—El Gobernador, F. Cabrerizo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno Civil de Badajoz, con fecha 26 de Agosto próximo pasado, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación durante los años 1912 y 1913, de la carretera de tercer orden de Venta de Culebrín á Casuera, kilómetros 1 al 60, provincia de Badajoz, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesos y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S-617

Junta de las obras del puerto de Santander.

Autorizada esta Junta por Real orden de 5 de Agosto corriente, para adquirir el carbón mineral necesario para el tren de dragado, ha resuelto acordar la subasta de 1.149 toneladas por su importe de 36.773,17 pesetas para el día 12 de Septiembre próximo y hora de las once de la mañana; advirtiéndose que el plazo para la admisión de proposiciones que deberán entregarse en la Secretaría de la Junta, expirará á las cinco de la tarde del día 7 del próximo Septiembre.

La subasta se celebrará en Santander, ante el Presidente de la Junta ó Vocal en quien delegue, en el domicilio de ésta, Muellie, 34, principal, con las formalidades que previenen las disposiciones vigentes.

En dicha Secretaría se hallará de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente en la Caja General de Depósitos, para tomar parte en la subasta, será de 1.000 pesetas en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten las más

vantajosas, dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el sorteo entre las mismas.

Será obligación del contratista otorgar la escritura de contrato en Santander, dentro de los treinta días siguientes á la fecha en que se le hubiese comunicado la Real orden de adjudicación, bajo la pérdida del depósito que se exige para tomar parte en la subasta, sin perjuicio de los demás derechos que á la Administración competen por Real decreto de 27 de Febrero de 1912.

Es también obligación del mismo satisfacer el importe de los anuncios de subasta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Santander, cuyos recibos originales deberá exhibir al tiempo de otorgar la escritura de contrato, de la cual se ha de entregar copia autorizada á la Junta de obras del puerto.

Santander, 24 de Agosto de 1912.—El Presidente, Ramiro Pérez.—El Secretario-Contador, Felipe Leguina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de 1.149 toneladas métricas de carbón mineral español, para el consumo del tren de dragado del puerto de Santander, durante un trimestre, á partir de la fecha en que se lo comunique la adjudicación definitiva, se compromete á tomar á su cargo el suministro de 1.149 toneladas métricas de carbón mineral español, para el consumo del tren de dragado del puerto de Santander, durante un trimestre, á partir de la fecha en que se lo comunique la adjudicación definitiva, se compromete á tomar á su cargo el suministro con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, y por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesos y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente al suministro de carbón, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)
S-618

Hospital Militar de Madrid.

El Director del Hospital Militar de Madrid.

Hace saber: Que deberá contratarse, por el término de cuatro, el suministro de 3.486 litros y 835 mililitros de aceite mineral, 3.535 litros y otros 400 mililitros de aceite de olivas de primera calidad, 780 gramos de azúcar, 3.820 kilogramos y 755 gramos de azúcar, 377 kilogramos y 290 gramos de café, 13.408 kilogramos de carbón de coque, 63.270 kilogramos de carbón mineral, 43.161 kilogramos y 200 gramos de carbón vegetal, 22.399 kilogramos y 113 gramos de carne de vaca, 10.051 litros de cerveza, 2.420 kilogramos y 639 gramos de garbanzos, 99.617 huevos, 20.603 kilogramos de jibón común, 1.495 kilogramos y 300 gramos de jamón, 21.668 litros y 700 mililitros de leche de cabra, 86.239 litros de leche de vacas, 443.545 kilogramos de leña, 4.033 kilogramos y 391 gramos de mantequilla de cerdo, 1.567 kilogramos y 320 gramos de pasta para sopa, 18.136 kilogramos y 125 gramos de patatas, 824 kilogramos y 293 gramos de pescado blanco, 29.936 pollos, 1.662 kilogramos y 277 gramos de cecina, 296 kilogramos de velas de esparita, 16.149 litros y 603 mililitros de vino seco, 16.793 litros y 125 mililitros de vino tinto, cuyas cantidades se establecen

necesarias para el consumo de este Hospital Militar durante dicho periodo, las cuales podrán aumentarse ó disminuirse, según lo reclamen las necesidades del servicio;

Por el presente se convoca á una primera y pública subasta local, pero simultánea, en Algeciras, invitando á todos cuantos se hallen en condiciones legales y tengan medios justificados de cumplir los compromisos de esta subasta, la cual se verificará con arreglo á las prescripciones del Reglamento para la contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), en la Dirección de este Hospital Militar, el día 15 de Octubre próximo, á las once horas, y en cuya dependencia se hallará desde luego de manifiesto el pliego general de condiciones que ha de regir en la subasta, todos los días no fechados, desde diez hasta las doce horas.

Toda proposición deberá estar redactada en papel del sello undécimo, y con sujeción al modelo que á continuación se inserta, debiendo ir acompañada del talón del depósito provisional hecho en la Caja de Depósitos ó en sus sucursales en la provincia, para responder al cumplimiento de la misma, con la suma del 6 por 100 del total importe de los artículos que comprenda la proposición, valorada con arreglo á los precios límites, uniendo además la rúbrica personal del proponente, debiendo el interesado ó persona que legalmente le represente entregar dichos documentos en pliego cerrado, dentro de la media hora antes de verificar el acto, el cual deben asistir en la inteligencia de que las proposiciones que carezcan de cualquiera de estos requisitos no serán admitidas por el Tribunal de subasta.

Ceuta, 27 de Julio de 1912.—El Director, P. I., António Moneda.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de..., según cédula personal que acompaña, anterior al anuncio y pliego de condiciones con el fin de contratar por el término de un año el suministro de varios artículos que se calculan necesarios para el consumo del Hospital Militar de Ceuta durante dicho periodo, se compromete á verificar este servicio á los precios siguientes:

Cada litro de aceite mineral, á tantas pesetas tantos céntimos.

Cada litro de aceite de olivas, á tantas pesetas tantos céntimos.

Cada kilogramo de arroz, á tantas pesetas tantos céntimos.

Cada kilogramo de azúcar, á tantas pesetas tantos céntimos.

Cada kilogramo de café, á tantas pesetas tantos céntimos.

Cada kilogramo de carbón de cok, á tantas pesetas tantos céntimos.

Cada kilogramo de carbón mineral, á tantas pesetas tantos céntimos.

Cada kilogramo de carbón vegetal, á tantas pesetas tantos céntimos.

Cada kilogramo de carne de vaca, á tantas pesetas tantos céntimos.

Cada litro de cerveza, á tantas pesetas tantos céntimos.

Cada kilogramo de garbanzos, á tantas pesetas tantos céntimos.

Cada ciento de huevos, á tantas pesetas tantos céntimos.

Cada kilogramo de jabón común, á tantas pesetas tantos céntimos.

Cada kilogramo de jumón, á tantas pesetas tantos céntimos.

Cada litro de leche de cabras, á tantas pesetas tantos céntimos.

Cada litro de leche de vacas, á tantas pesetas tantos céntimos.

Cada kilogramo de leña, á tantas pesetas tantos céntimos.

Cada kilogramo de mantequilla de cerdo, á tantas pesetas tantos céntimos.

Cada kilogramo de pasta para sopa, á tantas pesetas tantos céntimos.

Cada kilogramo de patatas, á tantas pesetas tantos céntimos.

Cada kilogramo de pescado blanco, á tantas pesetas tantos céntimos.

Cada pollo, á tantas pesetas tantos céntimos.

Cada kilogramo de tocino, á tantas pesetas tantos céntimos.

Cada kilogramo de velas de esperma, á tantas pesetas tantos céntimos.

Cada litro de vino común, á tantas pesetas tantos céntimos.

Cada litro de vino generoso, á tantas pesetas tantos céntimos.

Todo en letra y sin respuestas ni enmiendas.

(Fecha y firma del proponente.)

S-611

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Ayuntamiento ejecutivo de la zona de Figueras.

D. Jesús Cortés Lago, Ayuntamiento ejecutivo auxiliar de la Arrendadaria en la zona de Figueras,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruye por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de urbana, correspondiente al año 1911, del pueblo de Terradas, se halla comprendido el deudor que se relaciona, contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 18 de Febrero de 1912, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Deudor que se cita.

Francisco Montalat, 1,14 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que lo represente, con quien deben entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tanto en las Casas Consistoriales de Terradas, y que la oficina recaudadora se halla establecida en la calle de la Muralle, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras á 15 de Julio de 1912.—Jesús Cortés.

P-3070

Recaudación de Contribuciones de la zona de Logrosán

Contribución territorial.—Primer y segundo trimestre de 1912.

D. José Colosía Casillas, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Logrosán.

Hago saber: Que en el expediente que instruye por débitos del citado concejo, correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 26 de Junio, he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Deudores que se citan

Ambrosio Maitana, 3,50 pesetas.

Juan Izquierdo, 1,10.

Francisco Pérez, 12,68.

Herederos de Francisco Pérez, 2,30.

Juan Redondo, 0,73.

Francisco A. Díaz, 2,86.

Francisco Solís, 0,74.

Antonio Agudo Bruvo, 2,03.

Marcelino Díez Gu, 8,02.

Modesto Pacheco, 1,57.

Ana Camino Garofa, 2,58.

Aquí, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los sitios de costumbre, Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que surta los oportunos efectos.

Abertura á 10 de Julio de 1912.—El Auxiliar, José Colosía.

P-2967

Recaudación de Contribuciones de la zona de Novelda

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de contribución urbana le fué embargada á don Valero Ferrández Martínez, una casa de habitación, situada en el partido de Hondón de los Frailes, calle de San Antonio, número 3 de policía, antes calle del Sol, número 30; sus linderos por la derecha, ondulado, casa de Joaquín Amorós García; izquierda, con otra de Justo Álvarez Alcaraz, y espaldas, calle del Duque de la Victoria; valoradas, según la capitalización, en 287,50 pesetas, y responde por principal, recargos, costas y gastos, si 89,46 pesetas.

Que de los antecedentes del Registro de la Propiedad, dicha finca, que es parte de una casa parador señalada con el número 26, sita en el caserío de Hondón de

los Frailes, Ana Ferrández Galiana vendió toda la finca á Franco Delgado Ferrández, con la condición siguiente:

«Que el comprador ó sus herederos han de alimentar á su madre Ana Ferrández Galiana, durante la vida de la misma, del mismo modo que él lo hace, debiendo habitar en su compañía, asistirán en sus enfermedades y satisfaciendo cuantos gastos por ello se originen, como asimismo los que se occasionen en su vestido y calzado.»

Que en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Ayuntamiento de esta villa, el día 2 de Septiembre próximo, á las diez de la mañana, siendo postura admisible la que cubra cubra los dos tercios de la capitalización.

Que siendo desconocido el deudor indicado, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID para que llegue á su conocimiento.

Hondón de las Nieves á 10 de Agosto de 1912.—José Navarro. P—3143

Recaudación de Contribuciones de la zona de Olías (Toledo).

D. José Martín Zavala, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Olías (Toledo).

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes á los años 1896-97, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio del presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Hernández Santiago Muñoz.

En Toledo á 18 de Julio de 1912.—El Recaudador, José Martín Zavala.

P—2731

D. José Martín Zavala, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Olías (Toledo).

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, perteneciente al año 1902 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo

dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia la que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Justo Martín Ballesteros.

En Toledo á 18 de Julio de 1912.—El Recaudador, José Martín Zavala.

P—2731

Recaudación de Contribuciones de la zona de Romeral.

Contribución rural.—Años varios.

D. José Martín Zavala, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Blas Palacios, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — No habiendo satisfecho D. Blas Palacios, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y otras causadas, procedese inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de trece días haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlas á su costa, si no lo verifica.

La finca designada es la siguiente:

Una parcela de terreno viña que cultiva en este término en la partida llamada Laderas, señalada con el número 2.766, y de haber 37 áreas y 38 centímetros.

En Romeral, á 16 de Agosto de 1912.—El Recaudador, José Martín Zavala.

P—3088

D. José Martín Zavala, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Manuel Megías, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — No habiendo satisfecho D. Manuel Megías, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y otras causadas, procedese inmediatamente

á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designarán.

Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tres días haga entrega al que suscribe, de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlas á su costa si no lo verifica.»

La finca designada es la siguiente:

Una parcela de terreno que cultiva en este término en la partida denominada Gramona, y señalada con el número 3.960, de 93 áreas y 96 centímetros.

Romeral, 16 de Agosto de 1912.—El Recaudador, José Martín Zavala.

P—3090

Agencia ejecutiva de la zona de Villajoyosa.

Contribución rural.—Años 1907, 1908, 1909, 1910, 1911 y 1.^o y 2.^o trimestres de 1912.

D. José Picó Giner, Auxiliar del arriero de Contribuciones en dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Ramón Orquíz Ferrer, por el concepto y trimestres expresados, correspondiente á este pueblo de Sella, he dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — Resultando de las gestiones que el Agente que provee ha practicado en el Registro de la Propiedad de este partido, que el monte Peña de la Sabatera, situado en este término, figura inscrito á nombre de Ramón Orquíz Ferrer, Ildefonso Cardó Orto, Salvador Cerdá Lloret, Francisco García Miguel, Jaime Climent Ortiz, Antonio Bon Pla, José Seva Giner, Josefa Cerdá Picó, Teresa Cerdá Picó, Vicente Soler Ortiz, Vicente García García, Pedro Giner Climent, Manuel Alemán Climent, Francisco Urrig Ezquerdo, Felipe Lluberes Pérez, José María Giner Horrero, José Cerdá Cerdá, Vicente Lloret Lloret y Bartolomé Pérez Lloret, en cuyos soidores son responsables del débito que en este expediente se persigue.

Visto lo que dispone sobre el particular el artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en su apartado letra E, requírese á los referidos señores, para que en el término de cinco días satisfagan el débito sin recargos de ninguna clase, apercibiéndoles que de no verificarlo se expedirá certificación de lo actuado al señor Tesorero de Hacienda de la provincia, para la imposición del primer grado de apremio, iniciándose con ello el procedimiento contra los mismos.

Y en atención á que han fallecido algunos de los interesados y se ignora el domicilio de otros, publíquese esta providencia por medio de oficios en el Boletín Oficial de esta provincia, GACETA DE MADRID, y sitio público de costumbre de esta localidad, para que llegue á conocimiento de todos los interesados en ella, conforme á lo dispuesto en el párrafo 2.^o del artículo 142 de la Instrucción antes mencionada.

S. d., 16 de Julio de 1912.—El Agente, José Picó.

Importe del débito á que esta providencia se refiere, la suma de 118,25 pesetas.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo acordado, expido la presente que firmo en Sella á 15 de Julio de 1912.—José Picó.

P—3120

UNIVERSIDAD CENTRAL

PRIMERA ENSEÑANZA

CONCURSOS DE ASCENSO Y TRASLADO DE JULIO DE 1912

RELACIÓN de aspirantes y propuestas formuladas para las Escuelas nacionales, dotadas con sueldo de 625 y 500 pesetas, vacantes en este Distrito universitario, que fueron anunciadas en la GACETA DE MADRID del día 16 de Julio último, para su provisión en propiedad por los expresados concursos.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ANTIGÜEDAD EN EL MAGISTERIO			OBSERVACIONES
		Años.	Mesas.	Días.	
1	D. Eduardo Puerto Bueno.....	12	1	20	Sa le propone para la Escuela de Buitrago.
2	Mariano Romero Escudero.....	12	4		Idem para la Escuela de Paracuellos de Jarama.
3	Félix Hermano Revilla.....	9	3	1	Idem para la Escuela de Zarzalejo.
4	Tomás Gil de Andréa.....	9	2	1	Adjudicadas las que solicita.
5	Tomás de Agueda y Siguero.....	7	2	1	Idem.
6	Dionisio Vecino Posedor.....	6	9	29	Idem.
7	Justo de las Heras y Gil.....	6	8	17	Se le propone para la Escuela de Almoguera.
8	Jesús María Smerjau y Corbián.....	6	3	16	Idem para la Escuela de Hinojosa.
9	Luciano Martínez Mediiero.....	6	1	>	Idem para la Escuela de Mazuecos.
10	Higinio Fortea y Bueno.....	6	>	15	Adjudicadas las que solicita.
11	Vicente Iborra Llinares.....	5	10	23	Idem.
12	Marián Ángel Villalvilla y García.....	4	9	21	Idem.
13	Rafael Azuar y Mira.....	3	10	24	Idem.
14	Julián Orozco Pastor.....	3	7	5	Idem.
15	Pablo Pérez y Piramo.....	3	7	1	Idem.
16	Moles Sainz y Gutiérrez.....	2	4	27	Se le propone para la Auxiliaría de Moral de Calatrava.
17	Gabriel López y Salmerón.....	2	2	>	Adjudicadas las que solicita.
18	Antonio Ordo y Cacerave.....	1	9	14	Idem.
19	Luís Llerda y Vilas.....	1	9	5	Se le propone para la Auxiliaría de Viso del Marqués.
20	Enrique López.....	1	7	20	Adjudicadas todas las vacantes.
21	Ángel Sánchez Cuadrado.....	1	7	8	Idem.
22	Hernando Castillo Clemente.....	1	4	5	Idem.
23	Tedfilio Santacasa y Arévalo.....	1	2	24	Idem.
24	Juan Antonio Silcedo y Guillén.....	1	1	22	Idem.
25	Tomás León Benita.....	1	1	19	Idem.
26	Aureo González Martínez.....	1	1	15	Idem.
27	Eugenio Rodríguez Moreno.....	1	1	14	Idem.
28	Carlos de Toro y Soule.....	1	1	1	Idem.

CONCURSO DE ASCENSO

Escuelas de niños.

1	D. Eduardo Puerto Bueno.....	12	1	20	Sa le propone para la Escuela de Buitrago.
2	Mariano Romero Escudero.....	12	4		Idem para la Escuela de Paracuellos de Jarama.
3	Félix Hermano Revilla.....	9	3	1	Idem para la Escuela de Zarzalejo.
4	Tomás Gil de Andréa.....	9	2	1	Adjudicadas las que solicita.
5	Tomás de Agueda y Siguero.....	7	2	1	Idem.
6	Dionisio Vecino Posedor.....	6	9	29	Idem.
7	Justo de las Heras y Gil.....	6	8	17	Se le propone para la Escuela de Almoguera.
8	Jesús María Smerjau y Corbián.....	6	3	16	Idem para la Escuela de Hinojosa.
9	Luciano Martínez Mediiero.....	6	1	>	Idem para la Escuela de Mazuecos.
10	Higinio Fortea y Bueno.....	6	>	15	Adjudicadas las que solicita.
11	Vicente Iborra Llinares.....	5	10	23	Idem.
12	Marián Ángel Villalvilla y García.....	4	9	21	Idem.
13	Rafael Azuar y Mira.....	3	10	24	Idem.
14	Julián Orozco Pastor.....	3	7	5	Idem.
15	Pablo Pérez y Piramo.....	3	7	1	Idem.
16	Moles Sainz y Gutiérrez.....	2	4	27	Se le propone para la Auxiliaría de Moral de Calatrava.
17	Gabriel López y Salmerón.....	2	2	>	Adjudicadas las que solicita.
18	Antonio Ordo y Cacerave.....	1	9	14	Idem.
19	Luís Llerda y Vilas.....	1	9	5	Se le propone para la Auxiliaría de Viso del Marqués.
20	Enrique López.....	1	7	20	Adjudicadas todas las vacantes.
21	Ángel Sánchez Cuadrado.....	1	7	8	Idem.
22	Hernando Castillo Clemente.....	1	4	5	Idem.
23	Tedfilio Santacasa y Arévalo.....	1	2	24	Idem.
24	Juan Antonio Silcedo y Guillén.....	1	1	22	Idem.
25	Tomás León Benita.....	1	1	19	Idem.
26	Aureo González Martínez.....	1	1	15	Idem.
27	Eugenio Rodríguez Moreno.....	1	1	14	Idem.
28	Carlos de Toro y Soule.....	1	1	1	Idem.

Escuelas de niñas.

1	D.ª María Gregorio Pérez y Pérez.....	14	9	2	Se la propone para la Escuela de Aldehorno.
2	Mercedes Moradillo Castro.....	14	6	29	Adjudicadas las que solicita.
3	Manuela Francisco Burgos Ayuso.....	14	6	28	Se la propone para la Escuela de Montejo de la Sierra.
4	Maria Asenjo Berlaz.....	14	6	15	Idem para la Escuela de Alarilla.
5	Agustina Rodríguez Redondo.....	14	6	11	Adjudicadas las que solicita.
6	Florentina Hernando Rupérez.....	14	5	29	Idem.
7	Saturia Sainz Villa.....	13	3	20	Idem.
8	Ursula Domínguez Vallejo y Pérez.....	12	>	3	Idem.
9	Joaquina Badaya Rodrigo.....	11	10	7	Idem.
10	Matiola Aguirre y Utrilla.....	7	1	14	Idem.
11	Maria Catalina Herráiz y Castillo.....	6	10	11	Eliminada del concurso la plaza que solicita.
12	Maria del Carmen Gómez Pinto.....	6	7	6	Adjudicadas las que solicita.
13	Rosa Moral Varona.....	6	5	12	Se la propone para la Auxiliaría de niñas de Calzada de Calatrava.
14	M.ª de la Concepción Pérez Redondo.	6	1	1	Adjudicadas todas las vacantes.
15	Julia Bañuls Brián.....	4	6	2	Idem.
16	Margarita Rodríguez Vázquez.....	4	1	5	Idem.
17	Josefa Freijo y Sordo.....	3	7	7	Idem.
18	Maria Angeles Aragón y Soldado.....	3	6	26	Idem.
19	Juana Santa María y Abad.....	3	3	10	Idem.
20	Maria Tortosa y Sentana.....	3	2	17	Idem.
21	Telesfora Pérez Peinador.....	3	2	4	Idem.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ANTIGÜEDAD EN EL MAGISTERIO			OBSERVACIONES
		Años.	Meses.	Días.	
22	D.º Dolores García Navarro.....	2	9	7	Adjudicadas todas las vacantes.
23	Maria Natividad Marín y Palop.....	2	5	1	Idem.
24	Teresa Contreras Carretero.....	2	3	20	Idem.
25	Maria del Remedio Ruiz y Ferrando.....	2	2	27	Idem.
26	Ana María del Consuelo García Bra- vo y Díaz.....	2	1	21	Idem.
27	Josefa Canuta San Emeterio y Arche.....	2	>	4	Idem.
28	Paula Brunete y Galve.....	1	11	19	Idem.
29	Maria Josefa Enseres y Alvarez.....	1	10	29	Idem.
30	Laureana Tejero y Avellano.....	1	7	1	Idem.
31	Justa García Polo.....	1	4	25	Idem.
32	Valentina Martínez Jiménez.....	1	3	1	Idem.
33	Isidra Sánchez y Perales.....	1	1	28	Idem.
34	Agustina Faus Masana.....	1	1	1	Idem.
35	Eloisa García Sant.....	1	1	1	Idem.
36	Maria de la Encarnación Viñas y Díaz- Delgado.....	1	1	1	Idem.
37	Maria Trinidad Belli Llui.....	1	>	19	Idem.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

NOMBRES Y APELLIDOS	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN		
		ANTIGÜEDAD EN EL MAGISTERIO	
Años.	Meses.	Días.	
Maestros.			
D. Francisco Rodríguez Benito.....	Por falta de la hoja de servicios.		
Alipio Luis María Martínez y de Cos.....	Por falta de cubierta.		
Cipriano Calvo Andrés.....	Por no hacer constar en su hoja de servicios la disposición legal en virtud de la cual obtuvo la Escuela de Isallana, no pudiendo, por tanto, proclamarse la categoría que disfruta.		
Eusebio González y Sánchez Machuca.....	Por no tener derecho al ascenso de 625 pesetas, cuya categoría disfruta desde antes del término de la convocatoria del concurso.		
Santiago Carrillo y Vargas.....	Por no estar en el servicio activo de la enseñanza, pudiendo únicamente reincorporarse en la misma haciendo uso del derecho que confiere el artículo 41 del Reglamento de 25 de Agosto de 1911.		
Maestras.			
D.º Agueda García Santamaría.....	Por no estar certificada la hoja de servicios.		
Petra Fernández Luna y Morjalizo.....	Por estar certificada la hoja de servicios fuera del plazo de la convocatoria.		
Aurora Ulio Escudero.....	Por no tener derecho al ascenso á 625 pesetas, cuya categoría disfruta, por haber sido Auxiliar gratuita comprendida en el artículo 8.º del Real decreto de 20 de Febrero de 1903.		

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ANTIGÜEDAD EN EL MAGISTERIO			OBSERVACIONES
		Años.	Meses.	Días.	
1	D. Bruno Martínez-Aldea y Salas.....	26	1	7	Se le propone para la Escuela de Aravaca.
2	Guillermo F. Pariente y Carrasco.....	25	11	3	Adjudicadas las que solicita.
3	Amalio Roquero Señor.....	25	10	20	Se le propone para la Escuela de Valdeavero.
4	Juan Francisco Gorgojo y Martín.....	24	>	14	Adjudicadas las que solicita.
5	Eugenio Rubio y Muñoz.....	20	3	13	Se le propone para la Escuela de Villabilla.
6	Eleuterio Esteban y Adínez.....	19	3	>	Adjudicadas las que solicita.
7	Román Pérez de Albalá y Díaz.....	19	>	23	Idem.
8	Francisco de P. Ruiz Pou.....	17	10	10	Idem.
9	Isidro Delgado y Romo.....	17	2	4	Idem.
10	Pablo José Dueño Bánchez.....	14	6	16	Idem.
11	Pedro Francisco del Olmo y García.....	12	>	26	Idem.
12	Francisco Herrero y Espinel.....	12	>	1	Se le propone para la Escuela de Peñalver.

CONCURSO DE TRASLADO

Escuelas de niños y de asistencia mixta que deben protegerse en Maestro.

PLAZAS DOTADAS CON 625 PESETAS DE SUELDO

NÚMERO DE ORDEN.	NOMBRES Y APELLIDOS	AÑOS.	MESES.	DÍAS.	OBSERVACIONES
1	D. Bruno Martínez-Aldea y Salas.....	26	1	7	Se le propone para la Escuela de Aravaca.
2	Guillermo F. Pariente y Carrasco.....	25	11	3	Adjudicadas las que solicita.
3	Amalio Roquero Señor.....	25	10	20	Se le propone para la Escuela de Valdeavero.
4	Juan Francisco Gorgojo y Martín.....	24	>	14	Adjudicadas las que solicita.
5	Eugenio Rubio y Muñoz.....	20	3	13	Se le propone para la Escuela de Villabilla.
6	Eleuterio Esteban y Adínez.....	19	3	>	Adjudicadas las que solicita.
7	Román Pérez de Albalá y Díaz.....	19	>	23	Idem.
8	Francisco de P. Ruiz Pou.....	17	10	10	Idem.
9	Isidro Delgado y Romo.....	17	2	4	Idem.
10	Pablo José Dueño Bánchez.....	14	6	16	Idem.
11	Pedro Francisco del Olmo y García.....	12	>	26	Idem.
12	Francisco Herrero y Espinel.....	12	>	1	Se le propone para la Escuela de Peñalver.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ANTIGÜEDAD EN EL MAGISTERIO			OBSERVACIONES
		Años	Meses	Días	
13	D. Mariano Olmeda y Moreno.....	11	6	7	Adjudicadas las que solicita.
14	Andrés García Egido.....	11	4	6	Idem.
15	Francisco Sánchez Jiménez.....	8	10	13	Se le propone para la Escuela de Peralejos de las Truchas.
16	Eugenio Castrillo Sagredo.....	8	8	20	Adjudicadas las que solicita.
17	Evaristo Salvador Herrera.....	7	7	5	Idem.
18	Alfredo González Santos.....	6	1	20	Idem.
19	José Cortés y Cortés.....	5	10	27	Se le propone para la Escuela de Fuentelespino de Haro.
20	Juan Encinas y Alarcón.....	5	7	24	Adjudicadas las que solicita.
21	Fernández Pascua y Ortega.....	5	7	10	Idem.
22	Luis Garzón Burguillo.....	5	3	21	Idem.
23	José Benigno Losada Martínez.....	4	9	28	Se le propone para la Escuela de Albalate de las Nogueras.
24	Eusebio Pérez Priego.....	4	8	9	Adjudicadas las que solicita.
25	Félix Mondedéu Rodríguez.....	4	4	21	Idem.
26	Emilio Matros Jarabo.....	4	3	20	Se le propone para la Escuela de Tragacete.
27	Vicente Guillén y Hugo.....	4	1	19	Adjudicadas las que solicita.
28	Colestino Vicente Osuna y Zaragoza.....	4	7	13	Idem.
29	Jesús Salvador y Fernández.....	3	7	4	Idem.
30	Antonio Marcial Robles Gómez.....	3	3	3	Idem.
31	Eduardo Martín y García.....	3	2	11	Idem.
32	Camilo Jiménez Álvarez.....	3	1	23	Idem.
33	Bienvenido Navarro Peñalver.....	2	11	29	Idem.
34	Victor Sánchez Jiménez.....	2	4	19	Idem.
35	Juan Pascual Villanueva Marco.....	2	4	11	Se le propone para la Auxiliaría de niños de Pedro Muñoz.
36	Domingo Gil Ortega.....	1	9	8	Adjudicadas las que solicita.
37	Gabriel Uriarte y Garrido.....	1	7	23	Idem.
38	José Martínez Arcos.....	1	4	23	Se le propone para la Auxiliaría de niños de Aldea del Rey.
39	Antonio Carbonell y Lena.....	1	4	17	Adjudicadas todas las vacantes.
40	Antonio Naranjo Ramos.....	1	4	24	Idem.
41	Vicente Emilio Melón Ruiz de Gordejuela.....	1	1	6	Idem.
42	Julián Morales y Barrera.....	1	1	1	Idem.

PLAZAS DOTADAS CON 500 PESETAS DE SUELDO

1	D. Tomás Gil de Andrés.....	9	2	1	Se le propone para la Escuela de Villeguillo.
2	Narciso López Solares.....	7	2	1	Idem para la de Corral de Ayllón.
3	Dionisio Vecino Pescador.....	6	9	29	Idem para la de Trescasas.
4	Justo de las Heras y Gil.....	6	8	17	Propuesto para la plaza de 625 pesetas, en Ascenso.
5	Facundo de Pablo Casilla.....	6	1	1	Se le propone para la Escuela de Martín Miguel.
6	Claudio Parra y García.....	5	9	28	Idem para la de Prádena de Atienza.
7	Luis Garzón Burguillo.....	5	3	21	Idem para la de Montarrón.
8	Luis Gallego López.....	4	5	9	Idem para la de Gárgoles de Arriba.
9	Fidel Mondedéu Rodríguez.....	4	4	21	Adjudicadas las que solicita.
10	Quintín Saiz Zarzuela.....	4	3	25	Se le propone para la Escuela de Sotoca.
11	José Andrés Diógenes y López.....	3	7	20	Adjudicadas las que solicita.
12	Julián Orozco y Pastor.....	3	7	5	Se le propone para la Escuela de Monealvillo.
13	Andrés Manso y Villoslada.....	3	2	17	Idem para la de La Losa.
14	Camilo Jiménez Álvarez.....	3	1	23	Idem para la de La Cañada.
15	Bienvenido Navarro Peñalver.....	2	11	29	Idem para la de Bolligüa.
16	Moisés Sáinz y Gutiérrez.....	2	4	27	Propuesto para la plaza de 625 pesetas, en Ascenso.
17	Pablo Martín Almarza.....	2	4	1	Se le propone para la Escuela de Tolocirio.
18	Juan Pascual Villanueva Marco.....	2	4	1	Idem para la de Ribatejada.
19	Faustino Morato Vadillo.....	1	11	18	Idem para la de Montorrubio.
20	Anastasio del Real y Gil.....	1	11	1	Adjudicadas las que solicita.
21	Domingo Gil Ortega.....	1	9	8	Idem.
22	Gabriel Uriarte y Garrido.....	1	7	23	Se le propone para la Escuela de Robledo del Buey.
23	Victoriano Escudero Herranz.....	1	6	21	Idem para la de Villar del Maestre.
24	Oastor Arribas García.....	1	6	1	Idem para la de Salinas del Manzano.
25	Gregorio Canani y Meléndez.....	1	5	23	Idem para la de Padilla del Duero.
26	José Martínez Arcos.....	1	4	23	Propuesto para plaza de 625 pesetas.
27	Alfonso Ruiz Recuenco.....	1	4	15	Se le propone para la Escuela de Navalón.
28	Antonio Naranjo Ramos.....	1	4	4	Idem para la de Cañaveruelas.
29	Francisco Cardona Guerra.....	1	3	17	Idem para la de La Hiruela.
30	Mercedes Díaz López.....	1	3	15	Idem para la de Buenache Sierra.
31	Gonzalo Gil Martín.....	1	3	6	Idem para la de Villagonzalo.
32	Román Huertas Vázquez.....	1	2	12	Idem para la de Riofrío de Riaza.
33	Antonio Ferrer y Alemany.....	1	2	1	Idem para la de Arandilla.
34	Bernardino Sánchez Díaz.....	1	1	21	Idem para la de Fuencajiente.
35	Aurao González Martínez.....	1	1	15	Idem para la de Torrecilla.
36	Eduardo Parejo Vázquez.....	1	1	13	Idem para la de Alcuneza.
37	Mariano Arribas y Cabrero.....	1	1	8	Adjudicadas las que solicita.
38	Zacarías Benito Gil y Acevedo.....	1	1	5	Idem.
39	Segundo de Agueda y Mate.....	1	1	2	Se le propone para la Escuela de Turmiel.
40	Julián Morales y Barrera.....	1	1	1	Adjudicadas las que solicita.
41	José V. Rodríguez y Macías.....	1	1	1	Idem.
42	Felipe Montalvo García.....	1	1	24	Se le propone para la Escuela de Gargantilla.
43	Juan Antonio Ribas Martínez.....	1	1	22	Adjudicadas las que solicita.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ANTIGÜEDAD EN EL MAGISTERIO			OBSERVACIONES
		Años.	Meses.	Días.	
44	D. Atanasio Hernando y Bermudo.....	1	9	22	Se le propone para la Escuela de Bochenos.
45	Salustiano Sánchez y Ramírez.....	2	10	22	Adjudicadas las que solicita.
46	José María Sánchez Moreno.....	2	10	19	Idem.

Escuelas de niñas y de asistencia mixta que deben protegerse en efecto.

PLAZAS DOTADAS CON 625 PESETAS DE SUELDO

1	D. ^a Ana María Santos Álvarez.....	25	8	15	Se la propone para la Escuela de Rivas de Puerto Real.
2	Maria Josefa Astudillo y Martínez.....	20	8	19	Idem para la Auxiliaria de niñas de Herencia de Calatrava.
3	Carmen Ramón Zafra.....	18	11	29	Propuesta para plaza de 500 pesetas.
4	Narcisa Regajo González.....	18	9	14	Se la propone para la Escuela de Villanueva de la Cañada.
5	Ciriaca Martínez Embid.....	18	9	15	Idem para la de Almócitez.
6	Micaela de la Fuente y de la Peña.....	18	1	5	Adjudicadas las que solicita.
7	Teresa Manzano Blanque.....	16	9	23	Idem.
8	Gloria Antón Barba.....	13	11	6	Se la propone para la Escuela de Almodóvar.
9	María Encarnación Sáez Gómez.....	13	7	13	Idem para la de San Pedro de Galilea.
10	Teófila J. Viejo Pajares.....	13	4	19	Adjudicadas las que solicita.
11	Alejandra Torán y Basas.....	13	9	29	Idem.
12	Francisca Roldán García.....	12	10	1	Idem.
13	Potra Jacinta Sánchez Beldad.....	12	8	14	Se la propone para la Escuela de Villegasusa de Haro.
14	Cecilia Taibo y Alonso.....	12	8	10	Adjudicadas las que solicita.
15	Juana Méndez Quintanilla.....	12	8	17	Idem.
16	Eulogia Herrera y Perdices.....	12	8	4	Idem.
17	Alejandra Concepción Fernández Fernández.....	10	3	28	Idem.
18	Ana González y Velázquez.....	10	8	15	Se la propone para la Auxiliaria de párvulas de Torralba de Calatrava.
19	Maria Ayllón y de Lara.....	9	5	7	Adjudicadas todas las vacantes.
20	Aurora Ulico y Escendero.....	7	2	24	Idem.
21	Engracia Estévez Soria.....	7	1	19	Idem.
22	Maria Presentación Hernández y Hernández.....	7	1	2	Idem.
23	Felisa Rodríguez y Gómez.....	5	2	16	Idem.
24	Corpus Jesusa Martín Fuentes.....	5	8	10	Idem.
25	Estepanía Vega y López.....	5	8	5	Idem.
26	Trinidad Garcés Gutiérrez.....	4	7	24	Idem.
27	Emilia Eloisa Latorre y Uribe.....	4	1	3	Idem.
28	Rosa Galán Ruilópez.....	3	10	1	Idem.
29	Julia Nieto y Díaz.....	3	3	18	Idem.
30	Victoria Salvador Fernández.....	3	2	1	Idem.
31	Maria de la Concepción Fernández García y Sánchez Cortés.....	2	8	2	Idem.
32	Maria de los Dolores Vera y García Tapetado.....	1	1	0	Idem.

PLAZAS DOTADAS CON 500 PESETAS DE SUELDO

1	D. ^a Ana María Santos Álvarez.....	25	8	15	Propuesta para plaza de 625 pesetas.
2	Maria Josefa Astudillo y Martínez.....	20	8	19	Idem.
3	Carmen Ramón Zafra.....	18	11	29	Se la propone para la Escuela de Húmera.
4	Gregorio Antón Barba.....	13	11	6	Propuesta para plaza de 625 pesetas.
5	Luisa Lasira y Carreras.....	12	3	19	Adjudicadas las que solicita.
6	Juana Méndez Quintanilla.....	12	2	17	Se la propone para la Escuela del Paradiñas.
7	Inocencia Teófila Romero y Moreno.....	11	3	28	Idem para la de Navalcarbón.
8	Ana González Velázquez.....	10	8	15	Propuesta para plaza de 625 pesetas.
9	Julia Esteban Hieras.....	9	6	26	Adjudicadas las que solicita.
10	Maria Herranz Hombrados.....	8	3	21	Idem.
11	Evarista Cantis y Ruiz.....	7	3	13	Se la propone para la Escuela de Concha.
12	Guadalupo Estríngana y González.....	6	9	12	Idem para la de La Mierla.
13	Estanislao Bonilla Torriero.....	6	5	15	Idem para la de Garcenilla.
14	Aurora Martínez y Martínez.....	6	3	22	Adjudicadas las que solicita.
15	Maria Ortiz Soriano.....	4	9	19	Se la propone para la Escuela de Valdezvernebo.
16	Julia Bañuls y Bríان.....	4	6	2	Idem para la de Enjambre-Anchuras.
17	Emilia Eloisa Latorre y Uribe.....	4	1	3	Adjudicadas las que solicita.
18	Joséfa Freijo Sordo.....	3	7	7	Se la propone para la Escuela de Colmenar de la Sierra.
19	Mariángelos Aragón Soldado.....	3	6	26	Idem para la de Palomarque.
20	Salustiano García Gracia.....	3	5	4	Adjudicadas las que solicita.
21	Julia Nieto y Díaz.....	3	3	13	Se la propone para la Escuela de Oreja.
22	Juana Santa María Abad.....	3	3	10	Idem para la de Giraballa.
23	Maria Tortosa y Santana.....	3	2	17	Adjudicadas las que solicita.
24	Ignacio Catalán y Miguel.....	3	1	25	Se la propone para la Escuela de El Masegar.
25	Ana María del Consuelo García Bravo.....	2	1	21	Adjudicadas las que solicita.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ANTIGÜEDAD EN EL MAGISTERIO			OBSERVACIONES
		Años.	Meses.	Días.	
26	D. ^a Leonor Bertoméu y Bonías.....	2	1	7	Adjudicadas las que solicita.
27	Julia Gil Pérez.....	2	>	10	Idem.
28	Paula Brunete y Galve.....	1	11	19	Idem.
29	Juanita Villalpando Miguel.....	1	7	12	Se la propone para la Escuela de Cerezo.
30	Leureana Tejero y Avellaneda.....	1	7	1	Idem para la de Puebla de Botella.
31	Justa García Polo.....	1	4	25	Adjudicadas las que solicita.
32	Romana Heras y Gilmarín.....	1	3	29	Idem.
33	Bionyndida Mora y M.-ra.....	1	3	19	Se la propone para la Escuela de El Pozuelo.
34	Maria Magdalena Alidaz y Subirana.....	1	3	16	Adjudicadas las que solicita.
35	Maria Gaspar Puerta.....	1	2	1	Idem.
36	Jaénra Sánchez y Peralta.....	1	1	29	Idem.
37	Maria Herranz Perlado.....	1	1	23	Se la propone para la Escuela de Lovingos.
38	Benita Panadero Asensio.....	1	1	8	Idem para la de Solera.
39	Agustina Faus y Alasana.....	1	1	1	Idem para la de Laranueva.
40	Eloisa García Sanz.....	1	1	1	Idem para la de Ciruelos.
41	Guillerma Mayorga Estébanez.....	1	1	1	Adjudicadas las que solicita.
42	Justa Martínez Varas.....	1	>	1	Idem.
43	Petra Fernández Luna y Marjalizo.....	1	>	26	Idem.
44	Ramona Calán Guerra.....	1	>	13	Se la propone para la Escuela de Pajares del Fresno.
45	Micaela Guijarro Martín.....	1	>	1	Adjudicadas las que solicita.
46	Cesi da Leguña Domínguez.....	>	10	21	Idem.
47	Andrea Alvarez Gómez.....	>	10	19	Idem.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

NOMBRES Y APELLIDOS	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN
Maestras aspirantes á Escuelas de 625 pesetas.	
D. ^a Francisca Domínguez Díaz.....	Por tener la categoría de 1.000 pesetas, en virtud de oposición restringida, pudiendo sólo acudir á estos concursos los Maestros con las de 625 y 500 pesetas.
Matilde Serrato Berindoaga.....	Por no estar en el servicio activo de la enseñanza, pudiendo únicamente reincorporar en la misma haciendo uso del derecho que le confiere el artículo 41 del Reglamento de 25 de Agosto de 1911, y por no presentar el justificante de no hallarse incapacitada para el ejercicio de cargos públicos.
Maestros aspirantes á Escuelas de 500 pesetas.	
D. Baltasar Lloret Herráiz.....	Por no hallarse en posesión del título profesional.
Celestino Gabaldón y Valcárcel.....	Idem.
Santiago Carrillo y Vargas.....	Por no estar en el servicio activo de la enseñanza, pudiendo únicamente reincorporar en la misma haciendo uso del derecho que le confiere el artículo 41 del Reglamento de 25 de Agosto de 1911.
D. Baldomero Juanes Cuartero Torres....	Idem.
Felipe S. Corredor y Corredor.....	Por estar sometido á periodo de observación.
Alipio Luis Martínez y de Cos.....	Por falta de cubierta.
Maestras aspirantes á Escuelas de 510 pesetas.	
D. ^a Matilde Serrato Berindoaga.....	Por no estar en el servicio activo de la enseñanza, pudiendo únicamente reincorporar en la misma haciendo uso del derecho que le confiere el artículo 41 del Reglamento de 25 de Agosto de 1911, y por no presentar justificante de no hallarse incapacitada para el ejercicio de cargos públicos.

ADVERTENCIAS

I.^a ESCUELAS QUE SE DECLARAN DESIERTAS POR FALTA DE ASPIRANTES DE CONDICIONES LEGALES Á QUIENES PODERLAS ADJUDICAR

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE	PLAZA	SUELDO Pesetas.

CONCURSO DE TRASLADO

Escuelas de niños y de asistencia mixta á proveer en Maestro.

Ciudad Real.....	Abenajar.....	Niños.....	Auxiliar.....	500
Cuenca.....	Masegosa.....	Mixta.....	Maestro.....	500
Guadalajara.....	Altoblediego.....	Idem.....	Idem.....	550

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE	PLAZA	SUELDO Pe'etas.
Guadalajara.....	Sotodosos.....	Mixta.....	Maestro.....	550
Idem.....	Vaidelagua.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Aguilar de Anguita.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	La Cabrera.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Torremachuela.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Sotoos de Tajo.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Terrubia.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Yela.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	La Millosa.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Palancares.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Tortuero.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Olmedillas.....	Idem.....	Idem.....	500
Madrid.....	Patones.....	Idem.....	Idem.....	500

Escuelas de niñas y de asistencia mixta á proveer en Maestra.

Guadalajara.....	Villares de Jadraque.....	Mixta.....	Maestra.....	500
Idem.....	Embida.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	El Sotillo.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Viana de Mondéjar.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Cabales del Ducado.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Almadrone.....	Idem.....	Idem.....	500
Segovia.....	Serracín.....	Idem.....	Idem.....	500

Estas vacantes deberán tenerlas en cuenta las Juntas provinciales respectivas, á los efectos de su provisión, en armonía con lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Febrero, Real orden de 31 de Marzo y Orden acordatoria de la Dirección General de Primera Enseñanza de 18 de Abril de 1911.

2.^a No se hace propuesta en el concurso de Ascesos para la Auxiliaria de párvulos de Motilla del Palancar, por haber quedado eliminada, según acuerdo de este Rectorado, en virtud de ser plaza cuya provisión corresponde al turno de oposición libre.

3.^a Igualmente ha quedado eliminada, en el de Traslado, y en su virtud no se ha hecho propuesta para ella, la Escuela mixta de Gabaldón, que fué anunciada equivocadamente con 500 pesetas, en vez de 550 que lo corresponde.

4.^a De conformidad con lo prevenido en el artículo 30 del Real decreto de 15 de Abril de 1910, los aspirantes que se consideren perjudicados en sus derechos por las anteriores relaciones y propuestas, podrán formular sus reclamaciones ante este Rectorado, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 10 de Agosto de 1912.—El Rector, R. Conde. P—3061

Recaudación de Contribuciones de la zona de San Mateo.

Contribución rústica.—Segundo trimestre
de 1912.

D. Benito Sospedra Vidal, Recaudador de Contribuciones en la zona de San Mateo, y pueblo de Santa Magdalena.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 25 de Junio he dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto los llaves que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los

operarios mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

Deudores que se citan.

Francisco Colom Sospedra, 1,75 pesetas.

Antonio López Sospedra, 2,07.

Herederos de Bautista Alcart Segura, 0,44 pesetas.

Joaquín Alcart Bóu, 0,87.

Bautista Bóu Colom, 0,87.

Joaquín Antolí Roca, 0,87.

Rosa Alcart Sabator, 1,75.

Antonio Bóu Alberich, 0,44.

Vicente Sospedra Fineses, 0,22.

Tomás Sospedra Taus, 1,31.

Joséfa Bóu Royes, 1,53.

Pedro Sospedra Ripollés, 0,87.

José Sospedra Blasco, 2,84.

Joaquín Ferreras Sospedra, 0,44.

Maria Pérez Petrolles Segarra, 1,31.

Antonio Pérez Traver, 3,27.

Vicente Martorell Albiol, 2,18.

Y para que pueda tener efecto cuanto se ordena por los párrafos 3.^º y 4.^º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo y remito el presente edicto á la Tesorería de Hacienda de la provincia por si se crea procedente por aquella Superioridad ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Santa Magdalena, 6 de Julio de 1912.—

El Recaudador, Benito Sospedra.

P—2781

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

Clasificación y propuesta que, de conformidad con las disposiciones vigentes, se hace de los aspirantes á las Escuelas de 625 y 500 plazas vacantes en este distrito universitario, anuncias á concurso de Traslado y Ascenso correspondiente al mes de Julio último, en la GACETA DE MADRID del dia 19 del mismo mes.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	TIEMPO DE SERVICIOS EN PROPIEDAD			ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTOS			CLASE	SUELDO — Pesetas	OBSERVACIONES
		Años	Mesas	Días	ESCUELAS	AYUNTAMIENTOS	PROVINCIAS			

CONCURSO DE TRASLADO

Maestros.

1	D. José Benito Rodríguez Afonso.....	22	11	21	San Martín	Viana.....	Orense.....	Mixta....	625	
2	Berjámin Calviño Domínguez.....	11	6	28	Merea.....	Merea.....	Idem.....	Niños....	625	
3	José Manuel Díaz Méndez.....	8	6	3	Baleira.....	Baleira.....	Lugo.....	Idem.....	625	
4	Benigno Rodríguez Gómez.....	7	7	29				"	"	
5	Daniel Marcos y Rodríguez.....	7	1	9	"			"	"	
6	Rafael Gil Cabo.....	4	2	8	"			"	"	
7	Pedro Justo Castro.....	4	1	13	"			"	"	
8	Juan José Remesar.....	3	3	15	Ozón.....	Mugía.....	Coruña.....	Mixta...	550	
9	José García y García.....	3	2	26	Brandeao.....	Arzúa.....	Idem.....	Idem....	625	
10	Jaimé Sabuz González.....	2	11	19	"	"	"	"	"	
11	Vicente Sánchez Jiménez.....	2	4	18	Arentey.....	Salvatierra.....	Pontevedra.....	Mixta...	625	
12	José Núñez Rodríguez.....	1	11	12	San Esteban.....	Trasparga.....	Lugo.....	Idem....	625	
13	Manuel Lamas González.....	1	10	7	Sanín.....	Cenlle.....	Orense.....	Idem....	500	
14	Ramón Osorio y Macía.....	1	2	6	Nocar.....	Friol.....	Lugo.....	Idem....	500	
15	Felisidio Míguez González.....	2	3	8	Niñodigüesa.....	Baltar.....	Orense.....	Idem....	500	

Maestras.

1	D.ª Javiera Fraga Pereira.....	19	5	13	Ermitas.....	Bolio.....	Orense.....	Mixta...	625	
2	Maria Socorro Cassanova López.....	14	2	24	"	"	"	"	"	
3	Amparo Bello Carballo.....	13	5	3	Novas.....	Blancae.....	Orénse.....	Mixta...	625	
4	Maria Araújo Santos.....	9	6	2	"	"	"	"	"	
5	Encarnación Estévez Enríquez.....	5	1	29	"	"	"	"	"	
6	Dotinda Mesa Villar.....	4	7	3	Riveras de Miño.....	Pantón.....	Lugo.....	Mixta...	625	
7	Maria González Pastrana.....	4	2	5	"	"	"	"	"	
8	Elena Fernández Novás.....	3	3	2	Barós.....	Mañón.....	Coruña.....	Mixta...	625	
9	M.ª de las Mercedes Martínez Cisneros.....	1	7	18	Hermedelo.....	Rois.....	Idem.....	Idem....	500	De sostenimiento voluntario
10	Maria López Voreo.....	1	5	17	Villadesuto.....	Oya.....	Pontevedra.....	Idem....	500	
11	Teresa Elisa Diéguez Gómez.....	1	3	2	Gondulfeo.....	Castrelo del Valle.....	Orense.....	Idem....	500	
12	Carmen Rey Lamas.....	2	3	20	Cerío.....	Lalín.....	Pontevedra.....	Idem....	500	
13	Carmen Pérez Cuevas.....	2	3	2	Cócorres.....	Avión.....	Orense.....	Idem....	500	
14	Juana González Romero.....	2	2	1	"	"	"	"	"	

EXCLUIDA

D.ª María Josefa Malvarez Dubert..... Por haber sido declarada incursa en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública.

CONCURSO DE ASCENSO

Maestros...

1 D. Félix Hermeno Revilla.....	9	3	1	Torneiros.....	Porriño.....	Pontevedra.....	Mixta.....	625
2 Juan Pedro Alvarez Valcárcel.....	8	9	13	Junquera de Espadanedo.....	Junquera de Espadanedo.....	Orense.....	Niños.....	625
3 Gabino Gutiérrez Flórez.....	4	2	1	Figueiras.....	Cenjo.....	Cornuña.....	Mixta.....	625
4 Rosendo Otero Blanco.....	2	5	12	Salgueiros.....	Carbia.....	Pontevedra.....	Idem.....	625
5 Tomás García González.....	2	4	15	Lózara.....	Samor.....	Lugo.....	Idem.....	625
6 Antonio Lorenzo Fernández.....	2	14		San Lorenzo.....	Porqueira.....	Orense.....	Idem.....	625
7 Sebastián Martín y Maitía.....	2	15		Acevedo.....	Levios.....	Idem.....	Idem.....	625
8 Casto Fernández Foz.....	1	11	20	Folgoso.....	Cerdego.....	Pontevedra.....	Idem.....	625
9 Modesto Jaime Feijoo.....	1	10	13					
10 Ernesto Lamas Rodríguez.....	1	10	12					
11 Manuel Paz Laza.....	1	9	28	Roás.....	Cespeito.....	Lugo.....	Mixta.....	625
12 Angel Sánchez Cuadrado.....	1	7	7	Piedrafita.....	Piedrafita.....	Idem.....	Niños.....	625
13 Salustio Sánchez Rodríguez.....	1	5	18					
14 Agustín Peigserver y Jaumio.....	1	5	5	Auxiliaria.....	Vivero.....	Lugo.....	Niños.....	625
15 Leandro Tomás Salvin.....	1	3	19	Idem.....	Mondoledo.....	Idem.....	Idem.....	625
16 Casto Martínez Durán.....	1	2	24					
17 Auro González Martínez.....	1	1	15	Negradas.....	Riobarba.....	Lugo.....	Mixta.....	625
18 José Camilo Soto Losada.....	1	1						
19 Andrés Gutiérrez y Cañas.....	1	2	29					
20 Ramón Osorio Maciá.....	1	2	6					
21 Manuel Pérez Vidal.....	1	2	20					
22 José Varola Varela.....	1	3	3					
23 José Fariña Gómez.....	1	3						
24 Ramón Falcón Rincón.....	1	3						

EXCLUIDOS

D. Cipriano Calvo Andrés.....				Por haber disfrutado en propiedad sueldo igual al de las vacantes de este concurso.				
Carlos Díaz Lozano.....				Por ser Maestro de oposición restringida y tener categoría de 1.800 pesetas, según orden telegráfica de la Dirección General de Primera Enseñanza.				

Maestras...

1 D. Josefa Merante y Saiz.....	1	11	22	Goente.....	Capela.....	Coruña.....	Mixta.....	625
2 Emilia Casón.....	1	11	4					
3 Carmen Sánchez Alonso.....	1	8	22	Castromarigo.....	La Vega.....	Orense.....	Mixta.....	625
4 Sabina Tortosa.....	1	4	12					
5 Mauricia Victoria Miguel y Coca.....	1	2	28					

EXCLUIDAS

D. María Araújo Santos.....				Por disfrutar en propiedad igual sueldo que el de las vacantes que solicita por ascenso.				
Segunda Santos.....				Por no acreditar ni la dotación que disfruta, ni la fuerza en que obtuvo su cargo.				

NOTAS.—1.^a Los servicios van computados hasta 1.^o de Julio próximo pasado.

2.^a Por falta de aspirantes se declaran desiertas las Escuelas siguientes, que fueron anunciatas á concurso do Tresslado:

En la provincia do La Coruña: Forvenza en Aranga, dotada con 625 pesetas; Rus en Carballo y Goyanes en el mismo Ayuntamiento, con 500 pesetas, y Queiruga en Puerto del Son, con 550 pesetas, que debían provistarse en Maestros, y Beleiro en Puente de Lume (do sestennamiento voluntario), con 500 pesetas, anunciatas para Maestra.

En la provincia de Lugo: Obo en Ribadeo y Sutges en Riobarba, dotadas con 625 pesetas, y las do Cercelito y Cuñas en Pousagüeda; Valdebariña en Piedrafita y Rao en Navia de Suarna, todas con 500 pesetas, anunciatas para Maestro. Las do Cela en Corvantes, Visuña en Cuacel, Pacios en Piedrafita y Lastiza Degolade en Baleira, todas con la dotación de 500 pesetas, anunciatas para Maestra.

En la provincia de Ourense: Las do Pradenda y Barco (Auxiliaria), con 625 pesetas, para Maestro. Las do Biebra en Rablans, Villar y Cobetas en Blancos, Pinoiraseca en Ginzo, Fernadeiros en Muíños, Pereira en Merca, y Prado y Riebo en Villar de Barrio, con 500 pesetas, para Maestra.

En la provincia de Pontevedra: Las do Santa María de Sacos en Cotovad y Mongás en Oys, anubias para Maestro, dotadas la primera con 625 pesetas y con 500 la segunda.

Lo que se hace público á fin de que los aspirantes que se consideren perjudicados en sus derechos puedan, do conformidad con el artículo 30 de Real decreto de 15 de Abril de 1910, dirigir á este Reitorado las reclamaciones que estimen procedentes dentro del plazo de los diez días siguientes al de la publicación de esta propuesta en la GACETA DE MADRID.

Las Juntas provinciales de Instrucción pública de este Distrito Universitario dirán que, seguidamente que aparezcan en aquél diario oficial la mencionada propuesta, sea reproducida en los Boletines Oficiales de las respectivas provincias.

Santiago, 21 de Agosto de 1912.—El Rector, Cleto Trouceso.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Arucas (Canarias).

Tramitado en este Ayuntamiento, á petición de Juan Hernández Batista el oportunuo expediente ampliativo para justificar la ausencia de esta localidad de su padre y hermano Manuel Hernández Marrero y Manuel Hernández Batista, respectivamente, de más de diez años, del cual resulta además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y en espesimis del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Boletín Oficial de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos sujetos se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes. El citado Manuel Hernández Marrero es hijo de Juan y de María, cuenta sesenta y dos años, casado con María Concepción Batista López y tiene ojos pardos, nariz recta, barba ninguna, bigote largo, estatura mediana. El expresado Manuel Hernández Batista es hijo de Manuel y de María Concepción, cuenta veintinueve años, natural de Arucas, provincia de Canarias, y tiene ojos negros, nariz regular, color moreno, pelo castaño, barba ninguna, estatura corta.

En Arucas, Á 1.^o de Julio de 1912.—El Alcalde, A. Codorniu. M—3186

Tenencia de Alcaldía del distrito cuarto.

En méritos del expediente que instruye á instancia del mozo Enrique Panadés Martí por ausencia de su padre Narciso Panadés Poblet, hijo de José y de Francisca, natural de Barcelona, de unos cincuenta y echo á cincuenta y nueve años de edad, aproximadamente, de estatura baja, color blanco, pelo castaño, usaba barba al ausentarse; como seña particular tener la nariz bastante pronunciada y se dedicaba al comercio, cuyo paradero se ignora desde hace más de doce años, por el presente se requiere á la persona ó personas que deseen tomar parte en el aludido expediente ó posean algún dato respecto á la residencia y demás circunstancias actuales del supuesto desaparecido, se sirvan manifestarlo á esta Tenencia de Alcaldía en día y horas laborables, personalmente ó por escrito, caso de no residir en esta capital.

Barcelona, 19 de Julio de 1912.—El Teniente Alcalde Presidente, Ramón Palau. M—3175

Tenencia de Alcaldía del distrito sexto.

Los mozos Miguel Foradada Brú, Pedro Odens Guai y Pedro Andrés Fontanillas, del Reemplazo de 1910, por este distrito, y Eduardo Casas Smith, Manuel Grau Mas, José Solanlonch Maestre, Francisco Gallardo Montaña y Luis Robledo Donaire, del de 1911, han solicitado que, con arreglo al artículo 69 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento de 1896, se instruya expediente en justificación de que se han venido practicando las diligencias posibles para averiguar el paradero de los padres respectivos, José Foradada Torrentineros, Pablo Ocaña Torres, Francisco Andréu Mallorquin, Eduardo Casas Seigi, Juan

Gráu Vila, Juan Solanlonch Soler, Diego Gallardo Gil y Manuel Robledo Wongo.

Asimismo han producido instancia los mozos Eduardo Ros Juvé, del Reemplazo de 1910, y Lorenzo Pérez Sandalino y Santiago Peruchó, del de 1911, en solicitud de que se inicie un análogo expediente con respecto á la ausencia ó ignorado paradero de sus respectivos hermanos Alejandro, Manuel y Buenaventura.

Lo que se hace público á fin de que las personas que tengan alguna noticia de los mismos se sirvan facilitarla presuntándose en esta Tenencia de Alcaldía, calle Sepúlveda, 181, principal, en días y horas hábiles.

Barcelona, 20 de Julio de 1912.—El Teniente de Alcalde, J. Esteua. M—3176

Alcaldía Constitucional de Grado.

A instancia de Manuel Alvarez Alvarez, vecino de Santianes, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano José Alvarez Alvarez.

Y en cumplimiento de lo que previene el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se publica en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, rogando á las personas que tengan noticia del paradero de dicho individuo, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, para los efectos oportunos.

Grado, 17 de Julio de 1912.—El Alcalde, Manuel Díez Miranda. M—3140

A instancia de Diego Alvarez Alvarez, padre del mozo Adelmo Alvarez Alvarez, vecino de Sama, en este Ayuntamiento, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su otro hijo José Alvarez Alvarez.

Y en cumplimiento de lo que previene el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se publica en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, rogando á las personas que tengan noticia del paradero de dicho individuo, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, para los efectos oportunos.

Grado, 17 de Julio de 1912.—El Alcalde, Manuel Díez Miranda. M—3141

Alcaldía Constitucional de La Laguna.

D. José Tabares y Bartlett, Gentilhombre de Cámara de S. M. con ejercicio, etcétera, Alcalde de la ciudad de La Laguna.

Hago saber: Que tramitándose en este Municipio el oportunuo expediente á petición del mozo para el Reemplazo de 1913 Guillermo Martín Pérez y García, para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su padre D. Sinforiano Pérez y García, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido individuo, se sirva participarlo con toda urgencia á esta Alcaldía ó á los señores Cónsules de España en el extranjero, conforme lo previene el artículo 69 del Reglamento, para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos.

Señas del ausente.

D. Sinforiano Pérez y García, de sesenta y dos años de edad, pelo castaño, ojos al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, bigote

ba ninguna, color blanco, boca regular y sin señas particulares.

Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, Á 2 de Julio de 1912.—José Tabares y Bartlett. M—3144

D. José Tabares y Bartlett, Gentilhombre de Cámara de S. M. con ejercicio, etcétera, Alcalde de la ciudad de La Laguna.

Hago saber: Que tramitándose en este Municipio el oportunuo expediente á petición del mozo para el Reemplazo de 1913 Luis Delgado y Alvarez, para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su padre D. Blas Delgado y Cabrera, se publica el presente edicto para si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido individuo, se sirva participarlo con toda urgencia á esta Alcaldía ó á los señores Cónsules de España en el extranjero, conforme lo previene el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos.

Señas del ausente.

D. Blas Delgado y Cabrera, de cincuenta años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aplanada, boca regular, barba poblada, color blanco y sin señas particulares.

Ciudad de La Laguna, 2 de Julio de 1912.—José Tabares y Bartlett. M—3145

Alcaldía Constitucional de Málaga.

Estándose instruyendo expediente por orden de la Comisión mixta de Reclutamiento, y á petición de parte interesada, al objeto de justificar que Manuel López de Gamarría Hurtado, de edad cincuenta y dos años, hijo de Miguel y de Carmen, naturales de Antequera y de profesión jornalero, se ausentó de esta ciudad hace más de diez años, sin que hasta la fecha se haya podido averiguar su existencia y paradero, se hace público por medio del presente á los fines que determina el párrafo 2.^o del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo.

Málaga, 23 de Junio de 1912.—El Alcalde. M—3150

Alcaldía Constitucional de Navia (Oviedo).

D. Darío Fernández Castellón, Alcalde del Ayuntamiento de Navia, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en esta Alcaldía, y á instancia del Inocencio María González García, número 28, del Reemplazo de 1911, se instruye expediente de ausencia ó ignorado paradero de sus hermanos legítimos Francisco y José, los cuales, hace más de diez años, se ausentaron del país, con dirección á Buenos Aires, ignorándose desde entonces su paradero.

A instancia de Vicente Rodríguez Pérez, número 22, del Reemplazo de 1910, se instruye expediente de ausencia ó ignorado paradero de los hermanos del mismo, llamados Manuel y Diego, que respectivamente se ausentaron del país, con dirección á la Habana y Buenos Aires, hace más de diez años, ignorándose desde entonces su paradero.

A instancia de Rafael Suárez García, que habrá de ser incluido en el alistanamiento que se forme por este Ayuntamiento en el año próximo venidero, se instruye expediente de ausencia ó igno-

rado paradero de José, Justo y Antonio, los cuales, hermanos legítimos del recurrente, se ausentaron del país, los dos primeros á la Habana y el último á Buenos Aires, hace más de diecisésis años, ignorándose desde entonces su paradero.

A instancia de Pedro González Méndez, padre del mozo José María González Méndez, que habrá de ser incluido en el alistamiento que se forme por este Ayuntamiento en el año próximo venidero, se instruye expediente de ausencia e ignorado paradero del Pedro, hermano legítimo del dicho mozo, el qual se ausentó del país hace más de diez años, con dirección á Puerto Rico, ignorándose, desde entonces, su paradero.

A instancia de Manuel Fernández Pérez, padre del mozo Vicente Luis Manuel Fernández Gómez, que habrá de ser comprendido en el alistamiento que se forme por este Ayuntamiento en el año próximo venidero, se instruye expediente de ausencia e ignorado paradero de Antonín Luis, hermano por parte de dicho mozo, que se ausentó del país, con dirección á Buenos Aires, hace más de veinte años, ignorándose, desde entonces, su paradero.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 69 del Reglamento de Quintas, significándose, al mismo tiempo, que son desconocidas las señas personales de los individuos que han sido declarados ausentes por este Ayuntamiento; y se ruega á las personas que les conste la existencia y paradero de los interesados lo manifiesten á esta Alcaldía.

Navia, 18 de Julio de 1912.—Darío Fernández. M—3180

Alcaldía Constitucional de Oratava.

D. Tomás Pérez y Acosta, Alcalde de la villa de la Oratava.

Hago saber: Que en esta Alcaldía y á instancia de Manuel Rodríguez y Rodríguez, mozo que debe ser alistado en el año próximo, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su hermano José, de los mismos apellidos, el cual emigró para América hace diecisiete años, y habiendo acordado el Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 27 de Junio último, haber motivo suficiente para suponer dicha ausencia, en vista de resultar justificada en los términos que previene el artículo 69 del vigente Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se anuncia al público por medio del presente oficio, en cumplimiento de lo que el indicado precepto dispone; advirtiéndose que el roforista José Rodríguez, nació en esta villa el año 1877, y era en la fecha de su embarque, de estatura y bariz regulares, pelo negro, ojos pardos, cara ovalada y color trigueño, según se hace constar en la instancia mencionada.

Oratava, 3 de Julio de 1912.—El Alcalde, Tomás Pérez. M—3152

Alcaldía Constitucional de Oviedo.

D. Manuel Díaz Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: Que á instancia de los respectivos interesados, y previas las formalidades establecidas en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazo, el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 12 del corriente,

acordó declarar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de los individuos siguientes:

José García Álvarez, hijo de Santos y Victoria, de Box, se ausentó para Buenos Aires.

Manuel González Martínez, en José y Josefa, de San Ciprián, marchó para Buenos Aires.

José Martínez Camporro, de Pedro y Leandra, de Box, salió en dirección á Buenos Aires.

Pedro Alonso Zepico, de Jerónimo y Rebón, de Box, se ausentó para Buenos Aires.

Aurolio Álvarez Arbeá, de Ramón y Placentina, de Box, salió para Méjico.

Manuel Arias Fornández, pariente del mozo Eladio, de Orihuela, se ausentó para Cuba.

José Sánchez Martínez, padre del mozo Luis, de esta capital, salió en dirección al extranjero.

Federico Fernández y su hijo Cipriano, se ausentaron para la isla de Cuba.

Lo que se hace público, regiendo á las Autoridades de todas ciudades se sirvan comunicar á esta Alcaldía cuantas noticias adquieran del paradero de los mencionados individuos.

Oviedo, 16 de Julio de 1912.—M. Díaz. M—3181

Alcaldía Constitucional de Poja de Allande.

D. José Valledor y Suárez Otro, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Poja de Allande.

Hago saber: Que en este Ayuntamiento, y á instancia de D.º Joséfa Valledor López, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano José, de los mismos apellidos, el cual emigró para América hace diecisiete años, y habiendo acordado el Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 27 de Junio último, haber motivo suficiente para suponer dicha ausencia, en vista de resultar justificada en los términos que previene el artículo 69 del vigente Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se anuncia al público por medio del presente oficio, en cumplimiento de lo que el indicado precepto dispone; advirtiéndose que el roforista José Valledor, nació en esta villa el año 1877, y era en la fecha de su embarque, de estatura y bariz regulares, pelo negro, ojos idem, nariz regular, boca fina, cejas al pelo.

Que á instancia de José González Mesa, de San Martín, se instruye asimismo otro expediente, y para iguales fines, de su hermano Manuel González Mesa, cuyas señas eran: color sáca, cara redonda, ojos azules, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular y boca grande.

Y teniendo comprendidos en quintas á los hermanos respectivos de los anterior, Rufino Álvarez Valledor y Rufino González Mesa, se hace público en este diario oficial, á los efectos del artículo 69 del Reglamento, para la ejecución de la ley de Quintas.

Igualmente, y á las mismas efectos, se instruye á instancia de D.º José García Fernández, de Pradiella, excediente para acreditar la ausencia en paradero ignorado, por más de diez años, de su hijo Sabino García Fernández, de dieciocho años de edad, y cuyas señas eran: color trigueño, pelo negro, cejas al pelo, bariz regular, boca idem, ojos negros, cara redonda.

Y teniendo comprendidos en quintas á su otro hijo Antonio García Fernández, se publica á los fines indicados.

Poja de Allande, 29 de Julio de 1912.—El Alcalde en funciones, José Valledor. M—3184

Alcaldía Constitucional de Poja de Siero.

D. Gregorio Bros y Llanos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: Que trasmitido en este Ayuntamiento, á petición de Andrés Avellino García Flores, el oportuno expediente para justificar la ausencia de este término de su hermano José y Demetrio García Flores, de más de diez años d la muerte suya, además, que se ignore su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Recutamiento, y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de Manuel Villanueva Quidiello, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Villanueva Quidiello es hijo de Manuel y de Marqueta, natural de Vilar, parroquia de Vega de Poja, en este Concejo de Siero.

Poja de Siero á 19 de Julio de 1912.—Gregorio Bros. M—3155

D. Gregorio Bros y Llanos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento á petición de Severino Riestra Fonseca el oportuno expediente para justificar la ausencia de este término de su hermano José Riestra Fonseca, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Recutamiento, y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de el dicho José Riestra Fonseca, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Riestra Fonseca es hijo de Manuel y de Marqueta, natural de Vilar, parroquia de Vega de Poja, en este Concejo de Siero.

Poja de Siero á 19 de Julio de 1912.—Gregorio Bros. M—3156

D. Gregorio Bros y Llanos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento, á petición de Raimundo Villanueva Quidiello, el oportuno expediente para justificar la ausencia de este término de su hermano Manuel, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Recutamiento, y en especial del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de Manuel Villanueva Quidiello, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Manuel Villanueva Quidiello es hijo de José y de Ramona, natural de Cuadriales, parroquia de Lieres, en este Concejo de Siero.

Poja de Siero á 19 de Julio de 1912.—Gregorio Bros. M—3157

D. Gregorio Bros y Llanos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: Que trasmitido en este Ayuntamiento, á petición de Andrés Avellino García Flores, el oportuno expediente para justificar la ausencia de este término de su hermano José y Demetrio García Flores, de más de diez años d la muerte suya, además, que se ignore su paradero durante dicho tiempo, y á los

efectos dispuestos en la vigente ley de Recubrimiento, y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de José y Demetrio García Roca, se sirva participarlo á esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

Los citados José y Demetrio García Roca son hijos de Antonio y Laurea, naturales de Gifón, parroquia de Carrera, en este Concejo de Siero.

Pola de Siero a 19 de Julio de 1912.—Gregorio Bros. M—3158

D. Gregorio Bros y Llanos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento, á petición de Francisco Cabal Monedero, el oportuno expediente para justificar la ausencia de este hermano de sus hermanos Joaquín y José Cabal Mesóndez, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Recubrimiento y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de Joaquín y José Cabal, y en ésta, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Joaquín y José Cabal Mesóndez son hijos de Antonio y de Sofía, naturales de Llanes, parroquia de Llanes, en este Concejo de Siero.

Pola de Siero a 19 de Julio de 1912.—Gregorio Bros. M—3159

D. Gregorio Bros y Llanos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento, á petición de Juan Díaz Villanueva, el oportuno expediente para justificar la ausencia de este hermano de su hermano Adolfo Díaz Villanueva, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Recubrimiento, y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de Adolfo Díaz Villanueva, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Adolfo Díaz Villanueva es hijo de Bernardo y de Eulalia, natural de Trasando, parroquia de Fleches, en este Concejo de Siero.

Pola de Siero a 19 de Julio de 1912.—Gregorio Bros. M—3160

D. Gregorio Bros y Llanos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento á petición de Arturo Corrajo Fernández, el oportuno expediente para justificar la ausencia de este hermano de sus hermanos Francisco, Valentín, Bernardino y Avelino Corrajo Fernández, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Recubrimiento, y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de Francisco, Valentín, Bernardino y Ave-

lino, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Francisco, Valentín, Bernardino y Avelino, son hijos de Isidoro y de Prudencio, naturales de Rio Arriba, parroquia de Collado, en este Concejo.

Pola de Siero a 19 de Julio de 1912.—El Alcalde, Gregorio Bros. M—3161

1913, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, por estar en ello interesada la Justicia. El citado Venancio Barredo María, es hijo de Angel y Ana, natural de Canillas, de treinta y un años de edad.

Consistorial de Ponga, 24 de Julio de 1912.—El Alcalde, Francisco González. M—3185

Alcaldía Constitucional de Sober.

D. Juan Rodríguez Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sober.

Hago público: Que instituido expediente á revisión de Dósito Díaz González, para justificar la ausencia de este Municipio, de su padre Ramón Díaz Valtchérez, de más de once años á esta parte, del cual resulta además que se ignora en absoluto su paradero durante dicho tiempo, á pesar de las gestiones practicadas, aun en el último año, á los efectos dispuestos en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la ley de Reemplazos y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de Adriano, José y Silverstre, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Adriano, José y Silverstre Rosal Fernández, son hijos de Francisco y de Valentín, naturales de Miñor, parroquia de Llanes, en este Concejo.

Pola de Siero a 19 de Julio de 1912.—El Alcalde, Gregorio Bros. M—3162

D. Gregorio Bros y Llanos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento á petición de Andrés Avilés Antuña Camino, el oportuno expediente para justificar la ausencia de este hermano de sus hermanos José Francisco y Manuel Antuña Camino, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Recubrimiento, y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los citados José, Francisco y Manuel, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados José, Francisco y Manuel Antuña Camino, son hijos de Francisco y de Irene, naturales de Traspando, parroquia de Fleches, en este Concejo de Siero.

Pola de Siero a 19 de Julio de 1912.—Gregorio Bros. M—3163

Alcaldía Constitucional de Ponga.

Tramitado en este Municipio el oportuno expediente á petición del mozo Manuel Barredo María, para justificar la ausencia de esta localidad, de la persona de su hermano Venancio Barredo María, de más de diez años á esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazos, y en especial del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la citada ley y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Venancio Barredo María, hermano del mozo reclamante, y con arreglo á la Ley lo corresponde ser revisado en el próximo Reemplazo de

1913, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, por estar en ello interesada la Justicia. El citado Venancio Barredo María, es hijo de Angel y Ana, natural de Canillas, de treinta y un años de edad.

Consistorial de Ponga, 24 de Julio de 1912.—El Alcalde, Francisco González. M—3185

Alcaldía Constitucional de Sober.

D. Juan Rodríguez Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sober.

Hago público: Que instituido expediente á revisión de Dósito Díaz González, para justificar la ausencia de este Municipio, de su padre Ramón Díaz Valtchérez, de más de once años á esta parte, del cual resulta además que se ignora en absoluto su paradero durante dicho tiempo, á pesar de las gestiones practicadas, aun en el último año, á los efectos dispuestos en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la ley de Reemplazos y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Ramón Díaz Valtchérez, padre del mozo reclamante, y que con arreglo á la ley le corresponde sufrir la primera revisión en el próximo año de 1913, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes, por estar en ello interesada la justicia.

Sober, 26 de Julio de 1912.—Juan Rodríguez Fernández. M—3188

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Hacienda de la provincia de Granada.

Hebiendo sufrido extravío el resguardo número 896 de entrada y 42 del registro, importante 1.125 pesetas en metálico, impuestas en esta Caja sucursal de Depósitos el día 24 de Febrero de 1862 por don José López García, para responder del cargo de Registrador de la Propiedad de Sorbas, y á disposición del Ilmo. señor Presidente de la Audiencia Territorial de Granada, se hace público por el presente, conforme dispone el artículo 41 del Reglamento de dicha Caja, de 23 de Agosto de 1893, la inteligencia de que transcurrido el término de dos meses sin que por la persona en cuyo poder se encuentre lo呈ras en esta oficina y haya reclamación de tercero quedará nulo y sin valor alguno, procediéndose á lo que haya lugar con arreglo al Reglamento.

Granada, 17 de Agosto de 1912.—El Delegado de Hacienda, P. L. Antonio Gilmonel. X—1847

R. E. Eléctrica Seronense (S. A.)

Se hace saber á los señores Accionistas que á las tres de la tarde del domingo 8 de Septiembre próximo, se celebrará en el domicilio social, calle Real, número 22, de esta villa, Junta general extraordinaria para hacerles entrega de los títulos respectivos á la primera serie de acciones y tratar de la inversión de fondos y aumentar el capital social creando una nueva serie de 200 acciones de á 200 pesos cada una.

Serón (Almería), 21 de Agosto de 1912.—El Presidente del Consejo de Administración, Emilio Rodríguez Esteban.

X—1848